MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDM/AL

Máncora 26 de agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N°1029, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Sr. Manuel Ringo Hidalgo Lama, Presidente de la Asociación **"Club Deportivo On Shore Kite Surf Máncora"**, **Informe N°154-2020-DDSSYDE-MDM,** de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Memorándum N°252-2020-MDM/GM,** de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°166-2020-UAJ-MDM,** de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°176-2020-MDM/GM,** de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal ; referente al: Reconocimiento de la Asociación Club Deportivo "On Shore Kite Surf Máncora", **Proveído** S/N. de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la Junta Directiva de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993;

Que, mediante el Articulo N°197 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo N°112 de la LOM, indica que las Municipalidades, promueven, apoyo y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo localQue, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una Jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, por ende, el artículo 73° inciso 5.3. ordena organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDM/AL

reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, la Asociación Civil sin Fines de Lucro Denominada: **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"** se constituyó mediante Escritura Pública, conforme consta en la Minuta, en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito en la oficina registral (SULLANA), teniendo como Partida N° 11094550, de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, por ende, en su artículo 01° del estatuto- se constituye en Asociación Civil sin fines de Lucro Denominada: **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"**, dicho ello, Minuta, registro de Personas Jurídicas Libro de Asociaciones tiene como periodo comprendido del 01 de enero del 2019, al 01 de enero del 2022 concordante con las Disposiciones Generales del Título V Artículo 27° del estatuto;

Asimismo, la solicitud, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por el Sr. Manuel Ringo Hidalgo Lama, solicitando Reconocimiento Municipal como Asociación Deportiva Local y su Inscripción en el Padrón de Asociaciones representativas;

Por ende, el **Informe N°154-2020-DDSSYDE-MDM,** de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace mención el reconocimiento de la Asociación **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"**, por lo tanto, solicita el reconocimiento respectivo a través de una Resolución de Alcaldía, en la cual estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MANUEL RINGO HIDALGO LAMA	DNI N° 44674474
VICEPRESIDENTE	EDUARDO DE LAS CASAS CHUECA	DNI N° 43674391
TESORERO	JHON FREDDY HIDALGO LAMA	DNI N° 43458032
SECRETARIO	FEMKE STEGEMAN	CARNE DE EXTRANJERIA N° 001940764
FISCAL	GABRIEL HUGO DEL BUSTO LOPEZ	DNI N° 76390639
VOCAL	MARLON GABRIEL LAMA BOULANGGER	DNI N° 42066412

Que, mediante el **Memorándum N°252-2020-MDM/GM,** de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, acto seguido, solicita Opinión Legal sobre el reconocimiento de la Asociación **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"**;

Por ende, el **Informe N°166-2020-UAJ-MDM,** de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica en la cual **RECOMIENDA** la Autorización al Titular del Pliego para que Secretaria General emita el acto resolutivo de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION ANTE EL RUOS** de la Municipalidad Distrital de Máncora, de Junta Directiva de la Asociación **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"**, Por ende, se apruebe el plazo de vigencia de la Junta Directiva de TRES (03) años contados a partir de la fecha de elección de la misma, esto es, 01 de abril del 2019 al 01 de abril del 2022.

Proveído S/N. de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDM/AL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA** de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada: **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"**, Distrito de Máncora, siendo el periodo de su vigencia por tres (03) años a partir de la fecha de elección de la misma, comenzando desde el 01 de abril del 2019 al 01 de abril del 2022, de acuerdo al Artículo 01° y 27° del estatuto y de acuerdo al acta de constitución, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MANUEL RINGO HIDALGO LAMA	DNI N° 44674474
VICE PRESIDENTE	EDUARDO DE LAS CASAS CHUECA	DNI N° 43674391
TESORERO	JHON FREDDY HIDALGO LAMA	DNI N° 43458032
SECRETARIO	FEMKE STEGEMAN	CARNE DE EXTRANJERIA N° 001940764
FISCAL	GABRIEL HUGO DEL BUSTO LOPEZ	DNI N° 76390639
VOCAL	MARLON GABRIEL LAMA BOULANGGER	DNI N° 42066412

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el **ROUS** de la Municipalidad Distrital de Máncora, de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro **"CLUB DEPORTIVO ON SHORE KITE SURF MANCORA"** reconocida en el **Artículo Primero** de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

PROF. NALDO FRANCISCO MACEDA ESTRADA
ALCALDE (E)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.